

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, la Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria), en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO s/Quiebra" (CUIJ 21-02036402-2), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de diciembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Rodrigo Zeballos, DNI N°33.829.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Gerónimo 1457 de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en 3 de Febrero 2761 Piso 3 Of. 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 29 de Marzo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y la Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 494869 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MADERA MARIA EUGENIA y Otros s/Apremio Municipal (21-24394579-5)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocadó, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra ARIEL GUSTAVO TRUCCO y MARIA EUGENIA MADERA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle O´Higgins N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626610017-8; por el cobro de la suma de \$ 72.611,66, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 72.611,66, con más la suma de \$ 36.305,83, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas.

Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETOQUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494822 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/CEJAS VICENTA S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394528-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de diciembre de 2022. Por formulada aclaración y en consecuencia: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VICENTA CEJAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Paz N° 1655 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16634910004-0; por el cobro de la suma de \$ 62.898,86, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 62.898,86, con más la suma de \$ 31.449,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETOQUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre.

S/C 494821 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BRAVO, RAMON ZOILO s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394605-8), en

trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RAMON ZOILO BRAVO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle San Luis N° 2.700 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648310005-6; por el cobro de la suma de \$ 91.235,26, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 91.235,26, con más la suma de \$ 45.617,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre.

S/C 494836 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/NEYRA, LUCIO FEDERICO S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394604-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra NEYRA LUCIO FEDERICO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Bolívar n° 618 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16495710002-7; por el cobro de la suma de \$ 77.994,79, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.994,79, con más la suma de \$ 38.997,39, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble

individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494831 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/NEYRA, LUCIO FEDERICO S/PREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394603-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LUCIO FEDERICO NEYRÁ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle EL. Beltrán N° 1524 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16643810002-9; por el cobro de la suma de \$ 71.958,83, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 71.958,83, con más la suma de \$ 35.979,41, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494829 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAREZ JORGE LUIS s/Apremio Municipal (21-24394589-2)19, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 26 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra JORGE LUIS LAREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 1300 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16430410003-6; por el cobro de la suma de \$ 64.415,19, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro de/plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase

embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 64.415,19, con más la suma de \$ 32.207,59, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12.45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOIS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494828 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/DIAZ EDUARDO OSCAR Y SARMIENTO GLADIS NELVA S/Apremio Municipal (21-24394587-6)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 26 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra EDUARDO OSCAR DIAZ Y GLADIS NELVA SARMIENTO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Lamadrid N° 1481 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164626/0002-8; por el cobro de suma de \$85.201,06, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 85.201,06, con más la suma de \$ 40.600,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOIS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre.

S/C 494826 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de

Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/LUNA, FABIO ANTONIO S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394606-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra FABIO ANTONIO LUNA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. Presidente Perón N° 1400 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16446110009-8; por el cobro de la suma de \$ 80.075,51, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 80.075,51, con más la suma de \$ 40.037,75, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria.

EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494826 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROSSO JUAN OVIDIO s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394608-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra JUAN OVIDIO ROSSO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Las Heras N° 1043 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16482410019-6, por el cobro de la suma de \$ 92.769,85, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.769,85, con más la suma de \$ 46.384,92, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.:

Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria.

EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 494840 Mar. 8 Mar. 10

En los autos caratulados PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra; Expte. N° 1339/2018, 21-26297900-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado la adecuación del proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24522. Fdo. Dra. Marina Borsotti: Secretaria. Esperanza, 27 de febrero de 2023.

S/C 494638 Mar. 08 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ N° 21-25110030-3); COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/Apremio municipal, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de Nierenberger, Aurelio Enrique, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: San Carlos Centro, 28 de Febrero de 2023. Agréguese a autos la documental acompañada. Cítese de remate a los herederos de la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital, sus intereses y costas. Notifíquese por edictos de conformidad con lo previsto en el Art. 28 - Ley 5.006. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494923 Mar. 08 Mar. 10

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ N° 21-02027054-0); ARNOLFO, MARTA CATALINA MARGARITA y otros c/REUTEMANN, GUILLERMO AMADO s/Prescripción adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente a efectos de notificar a Guillermo Amado Reutemann, Documento de Identidad N° 06.261.172 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en la Localidad de San Carlos Centro, el cual se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el nro. 09-35-00-09535510002-6, el siguiente proveído dictado en autos: San Carlos Centro, 22 de Febrero de 2023. Agréguese y téngase por notificado al demandado. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista de Oficio de la Corte Suprema de Justicia, fijase fecha de audiencia para el día 14 de Marzo de 2023, a las 09:00 hs. Notifíquese mediante publicación de

Edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Carlos Centro, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494924 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a los demandados en autos SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios sumarios; (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: Helvecia, 20 de Diciembre de 2022. Cargo N° 1886/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Nasimbera. Agréguese los edictos publicados que se acompañan. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 23 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 150 494927 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados TRINDADE WILLIAM NUBER s/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26189591-6) se cita, llama y emplaza a William Nuber Trindade, DNI N° 92.021.124 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. San Justo, 14 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 90 494909 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa fe), en autos caratulados "GOYTIA , VICTORIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02034474-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AYALA, RAFAELA , DNI N° F1.839.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA)

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Reinaldo MASIN, D.N.I. n.º 12.483.333 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Masín, Gabriel Reinaldo s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26324795-4. Villa Ocampo (Santa Fe),06/03/2023

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: DI BERNARDINI, ZULEMA ADELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02036297-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZULEMA ADELA DI BERNARDINI, DNI N° 2.970.267, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales . Santa Fe, de Marzo de 2023. FDO: Claudia Sánchez. (Secretaria).

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ANTONIAZZI, CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037834-1; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIAZZI CARLOS DOMINGO, DNI N° 12.711.395, fallecido en esta ciudad de Santa Fe en fecha 25.01.2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "YOSSEN VIDAL JOSE S/ SUCESORIO 21-02032562-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YOSSEN, VIDAL JOSÉ , DNI. 6.302.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "SCHNELL MIRTA SOFÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-020377270-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña SCHNELL MIRTA SOFÍA, DNI N°4.946.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Sanchez (Secretaria) Santa Fe, de febrero de 2023.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe), en autos "MALIZIA, ERNESTO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. Nº 21- 02037365-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MALIZIA, ERNESTO ENRIQUE, L.E. Nº 6.208.201 y CHERUBIN, NELIS TERESA, D.N.I. Nº F. 3.555.605 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. GISELA GATTI-Secretaria.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Santa Fe), en autos "SALVA, ANGELA NOEMI S/ SUCESORIO" (Expte. Nº 21-02037346-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes SALVA, ANGELA NOEMI, D.N.I. Nº F 3.300.905 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. GISELA GATTI-Secretaria.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "QUIROGA, BLANCA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02034554-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de QUIROGA, BLANCA ROSA, DNI 1.393.116 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N.º 10.160). Santa Fe, de octubre de 2022. (Fdo: DRA CLAUDIA B SANCHEZ, SECRETARIA).-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "CISTARI, JOSE MARIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02020215-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIANO CISTARI, DNI Nº 6.304.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)-Dra. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe,...

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AGOSTA, BERNARDINO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02033903-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERNARDINO CARLOS AGOSTA, D.N.I. N° M 6.234.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 Quinta Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. MARIA DEL SOCORRO BERON DNI N°: F 4.946.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BERON, MARIA DEL SOCORRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02036705-6 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 24/11/2022. Fdo. DRA. Gatti (Secretaria)- DR. Aldao (Juez). Santa Fe, de 2023.-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "AGUIRRE, MARGARITA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02036895-8) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE, MARGARITA DNI F6.479.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR.IVÁN G. DI CHIAZZA - Juez. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ - Secretaria. Santa Fe, de 2023

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados ACEVEDO, JORGE ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02036334-4) se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de Jorge Ernesto Acevedo, D.N.I. 22.453.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez)

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación), en autos: "ORELLANO, GABRIELA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02036389-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORELLANO, Gabriela Lorena D.N.I. 25.519.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.- Santa Fe, de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 08

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN) en los autos caratulados: ARTERIZA ALICIA GUADALUPE S/ SUCESORIO 21-02036530-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Guadalupe ARTERIZA DNI 21.767.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. GISELA GATTI Secretaria

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de esta ciudad, en los autos caratulados "FERREYRA, CELINA ARGENTINA s/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02035421-3; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELINA ARGENTINA FERREYNA, L.C. 04.492.921, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann -Jueza- , Dra. Claudia Sánchez -Secretaria-). Santa Fe, .-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CASELLA EDGARDO ARNOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02023317-3 Se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. EDGARDO ARNOLDO

CASELLA , DNI: 5.065.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SANCHEZ(Secretaria)- Dr. CARLOS F MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Mar. 08

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IRA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "ABBA, RICARDO AN TON IO SI SUCESORIO" CUIJ N ° 21-02037776-0 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE RICARDO AN TON IO ABBA D.N .I: 8.584.774 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, DE MARZO DE 2023

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CARANDE MARGARITA ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02029864-9, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARANDE MARGARITA ELVIRA L.C. 6.123.782 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y/o HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de Marzo de 2023. Fdo. DRA. GISELA GATTI- Secretaria.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BELTRAME CARLOS HUGO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02037900-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELTRAME CARLOS HUGO, L.E. N° 6.205.672 Y NELIDA JUANITA PONCE, D.N.I. N° 2.399.127 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), en autos "SCOTTA, BEATRIZ GUADALUPE Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21- 02035757-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes SCOTTA,

BEATRIZ GUADALUPE, D.N.I.: Nº L.C. 2.390.857 y RODRIGUEZ, ENRIQUE EUGENIO, D.N.I.: Nº M6.218.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ-Secretaria.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Santa Fe), en autos "ZUCCALI, LEONOR CECIRA MIRTA S/ SUCESORIO" (Expte. Nº 21- 02036216-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ZUCCALI, LEONOR CECIRA MIRTA, D.N.I. Nº 4.457.555 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: CLAUDIA SÁNCHEZ-Secretaria.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02037400-1. JULLIER MARCELA BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MARCELA BEATRIZ JULLIER con Documento Nacional de Identidad nº 21.413.443 con último domicilio sito en Calle San Martin nº 199 de la Localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. de la Sexta Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, en los caratulados "SABENA, FRANCISCA DELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO: SABENA, FRANCISCA DELIA S/SUCESORIO" (CUIJ.21- 02032532-9), EXPTE. CUIJ. 21-02032133-1, Año 2.022, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de la señora FRANCISCA DELIA SABENA, D.N.I.2.408.248, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Diciembre de 2.022. Fdo: Dra.Borsotti, Secretaria;--

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados "PERUZZI, Emilio Herminio s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02037602-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Emilio Herminio PERUZZI, DNI 6.239.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Gisela GATTI (Secretaria). - SANTA FE, de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados RUIZ DIAZ, ENRIQUE ALFREDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02037422-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENRIQUE ALFREDO RUIZ DIAZ DNI 12.882.452 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe (SF), ___ de ___ de 2023- Fdo. Dra. Gisela Gatti Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann Jueza.

\$ 45 Mar. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2º Piso de San Jorge, en los autos caratulados RIDOLFO ALEJANDRO JOSÉ c/SIMONDI SANTIAGO y otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-26264816-5), cita y emplaza a Santiago Simondi, sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Sección Dominio, Departamento San Martín, Folio Real N° 4502164, de fecha 05/09/2019, en 1/6 aya parte indivisa a nombre de Santiago Simondi; para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc.Civil y Com. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría. Julia D. Tailleir, secretario.

\$ 50 494866 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MARINZALDI, JULIO CESAR y otros c/FONT, CLAUDIO RUBEN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26259617-3) se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 06 de Diciembre de 2019 Proveyendo escrito cargo N° 20427: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con el poder especial acompañado a fs. 3. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de indemnización de Daños y Perjuicios contra el Sr. Claudio Rubén Font y/o sus sucesores, en carácter de conductor del vehículo Chevrolet, Clasic, Dominio KSC 631 con domicilio en calle 21 Bis N° 1625 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y contra el Sr. German Antonio Pérez, en su condición de propietario de dicho vehículo, con domicilio en calle 22 N° 1136 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y/o contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, como citada en garantía, con domicilio en calle 7 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y/o contra San Cristobal Sociedad De Seguros Generales, como aseguradora del vehículo marca Ford, modelo Focus, Dominio MDF 506, con domicilio en calle Italia N° 646 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.458.905, con más accesorios de referencia, y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese Acta Final de Mediación Prejudicial Obligatoria. Téngase presente las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifique Rios. Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo, Zoso, Juez. Otro Decreto: San Jorge, 14 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado como apoderado de Seguro Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase presente. Hágase saber la declinación de la garantía a la contra parte. Y advertido en este estado a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese parcialmente el proveído de fecha 06/05/2021 en cuanto dispone: Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley y en su lugar dispónese: a lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado, amplíese el proveído de fecha 06/12/2019 y dispónese: cítese y emplácese a sucesores de Claudio Rubén Font mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria de los Milagros de la Torre, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 23 de febrero de 2023.

\$ 500 494875 Mar. 08 Mar. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Notificación a la sra. Maria Andrea Giménez DNI N° 32.445.051 y al sr. Romero Juan Marcelo DNI N° 24.055.009. Por el presente, se hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ N° 21-25276008-0 caratulado SDNAyF DELEGACION VERA c/GIMENEZ, ANDRES MARCELO s/Control de legalidad definitiva, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera, ha recaído en la

siguiente Sentencia: Vera, 05 de Diciembre de 2022: Autos Y Vistos: (...), Resulta: (...), Considerando: (...), Resuelvo: Declarar la legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación al menor Andrés Marcelo Giménez, DNI N° 54.508.142, quien permanecerá bajo el cuidado de Rosana Verónica Romero, DNI N° 32.989.079. Insértese el origina, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Jorgelina Yedro (Jueza), Margarita Savant (Secretaria).

S/C 494708 Mar. 08 Mar. 10

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos SALVETTI, SANTIAGO RICARDO O RICARDO SANTIAGO c/DI CROCE, MARÍA CATALINA y O. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25276878-2, por el presente notifica a los herederos y/o sucesores de Santiago Osvaldo Galay, el siguiente decreto: Vera, 12 de Octubre de 2022... Declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Santiago Osvaldo Galay, notificándolos de los términos solicitados (Art. 597 CPPC). Notifíquese. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 28 de febrero de 2023

§ 33 494775 Mar. 08 Mar. 10

Notificación a la sra. Laila Magali Espinola DNI N° 45.300.930. Por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638096-0 caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA /ESPINOLA, MIA ISABEL s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de notificar el Decreto dictado en autos: Vera, 16 de Diciembre de 2022. 1) Conforme lo dispuesto por el art. 608, última parte CCC: Cítese por cédula a la Sra. Cintia Soledad Espinola Ferreira (abuela materna). 2) Conforme lo dispuesto por el art. 609 inciso b CCC: Cítese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. Laila Magali Espinola (progenitora de Mia Isabel Espinola) a una audiencia para el día 17/03/2023 a las 09:00 hs. por ante este Juzgado. 2) Convócase a la menor de edad Mia Isabel Espinola, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 13/03/2023 a las 09:30 horas. A los fines de la designación de un abogado de los NNA, ofíciase al Colegio de Abogado de la ciudad de Vera, a fin de que remitan terna para su selección; autorizase a los profesionales al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 494710 Mar. 08 Mar. 10

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16376265-7 - PODEVILS, MIGUEL IGNACIO c/TRULLI, MARCELO JOSE y Otros s/Cobro pesos laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de diciembre de 2.022. No habiendo comparecido los herederos citados por edicto del Martillero Público Hermes Renan Ulla, declárese a los mismos rebeldes. Notifíquese el presente proveído a la/s parte/s por cédula/s y por edicto/s. Firme que quedaren las referidas notificaciones, a los fines de dar cumplimiento con lo normado en dicho extremo, pasen los autos a Secretaría, a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes. Fdo. Abele, Juez de Cámara (Presidente) - Albera, Secretario". Rafaela, 01 de marzo de 2.023.

S/C 494876 Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Enrique Alberto DIAZ, DNI 22.953.564, progenitor de Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: DÍAZ AGUSTIN LIONEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.961 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 15 de Septiembre de 2022. Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de cumplimentar con la totalidad de lo requerido en fecha 09/09/2022. Téngase por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Agustín Lionel Díaz, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo Ian Peralta y Tiziana Mailén Peralta respecto de su progenitora Verónica Daniela Peralta y de Enrique Alberto Díez - progenitor de Agustín. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo — Jueza - Dra. Daniela G. Piazzi — Secretaria. Otro decreto: "Rafaela, 8 de Noviembre de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 23063, 23064 y 23065: Agréguese a autos las partidas de nacimiento y cédulas que se acompañan. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Enrique Alberto Díez, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo — Jueza - Dra. Daniela G. Piazzi — Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 08 de Noviembre de 2022. Ampliando el proveído que antecede, atento a lo expresado respecto al domicilio informado de Verónica Daniela Peralta por parte de la Justicia Electoral, a los fines de evitar un dilaciones innecesarias, publíquese los edictos para su notificación de en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo — Jueza - Dra. Daniela G. Piazzi — Secretarían. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de Diciembre de 2022.

S/C 38975 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, progenitora de Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 2010712011, y Tiziana Maitén Peralta, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 17/07/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados DIAZ AGUSTIN LIONEL y Otros S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-236319633, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 15 de Septiembre de 2022.- Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de cumplimentar con la totalidad de lo requerido en fecha 09/09/2022. Téngase por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Agustín Lionel Díaz, Xiomara Jazmín Peralta, Mateo Ian Peralta y Tiziana Melión Peralta respecto de su progenitora Verónica Daniela Peralta y de Enrique Alberto Díaz - progenitor de Agustín. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazso —Secretaria”. Otro decreto: “Rafaela, 8 de Noviembre de 2022.- Proveyendo escritos cargos N 23063, 23064 y 23065: Agréguese a autos las partidas de nacimiento y cédulas que se acompañan. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Enrique Alberto Díaz, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazso —Secretaria” Otro decreto: Rafaela, 08 de Noviembre de 2022.- Ampliando el proveído que antecede, atento a lo expresado respecto al domicilio informado de Verónica Daniela Peralta por parte de la Justicia Electoral, a los fines de evitar un dilaciones innecesarias, publíquense los edictos para su notificación de en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo — Jueza - Dra. Daniela G. Piazso — Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de diciembre de 2022.

S/C 38974 Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 420 Año 2012 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BANCO DE SANGRE RAFAELA S.R.L. y Otros S/Apremio” por el presente se hace saber a los demandados BANCO DE SANGRE RAFAELA S.A. CUIT 30-70033720-7 y FERNANDEZ ISAAC FELIX, DNI 8.284.822 que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 460 TOMO: 60 - Numero: 791. “Rafaela, 14 de Diciembre de 2020.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta y seis con 90/100 (\$13.756,90) con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor.- 2) Las costas se imponen a los accionados de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3)

Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.- Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494718 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1509 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AUDISSION DE RIOS ERMINIA S/Apremio.- Rafaela, 10 de diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdasele participación de ley. Otórgasele al compareciente un plazo de 48 horas a los fines de acompañar el poder general original para su cotejo y su posterior certificación por el actuario, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal DEMANDA DE APREMIO, por el trámite de la ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra A UDISSION DE RÍOS ERMINIA por cobro de la suma de pesos \$22.372,80 con más intereses y costas. Cítase de remate al demandado para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$11.186,40 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o oficiales notificadores y/o empleados Meneghetti, Benítez, Burnier, Regis, Abraham y/o Olivera. Notifíquese. - Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). - Otro Decreto. Rafaela, 14 de Diciembre de 2021.- Atento lo informado por el R.P. U afs. 25 y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C. P. C., emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Audisio Erminia, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494717 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 580 AÑO 2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO CLAUDIA LORENA s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. ROMERO CLAUDIA LORENA, DNI 24.684.383, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 29 - TOMO: 62 - NUMERO: 394. "RAFAELA, 29 de Junio de 2021.- Y VISTOS:..., RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$5.853,10, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor.- 2)Las costas se imponen a la accionada de conformidad con el principio

objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494714 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1781 Año 2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAGGIO CRISTIAN s/Apremio” por el presente se hace saber al demandado Sr. RAGGIO CRISTIAN, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 81 - TOMO: 62 - NUMERO: 437. “RAFAELA, 07 de Julio de 2021.- Y VISTOS:..., RESULTA:... Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$5.321,20, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor.- 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P. C. C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494712 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “ Expte. N° 1848 AÑO 2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/VILLARROEL CLAUDIO FEDERICO S/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Villarroel Claudio Federico, DNI 37.451.749, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 65 - TOMO: 62 - NUMERO: 422. “RAFAELA, 06 de Julio de 2021.- Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4828,40, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. - 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494711 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1803 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SANTISTEBAN SEGUNDO y Otros s/Apremio.- Rafaela, 29 de diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Otórgasele al compareciente un plazo de 48 horas a los fines de acompañar el poder general original para su cotejo y su posterior certificación por el actuario, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda de apremio, por el trámite de la ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Santisteban Segundo Daniel, Santisteban Gregorio José, Santisteban Alicia Eduarda, Santisteban Emilio Isidro, Santisteban Esther Antonia, Santisteban Alba Amalia, Santisteban Pedro Julio, Santisteban Romeo Hernán, Santisteban Osvaldo Hipolito, Santisteban Teresa María, Santisteban Enid Graciela y Santisteban Audicia Diana por cobro de la suma de pesos \$15.678 con más intereses y costas. Cítase de remate a los demandados para que dentro del término de ocho días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$7.839 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o oficiales notificadores y/o empleados Meneghetti, Benítez, Burnier, Regis, Abraham y/o Olivera. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). OTRO DECRETO: Rafaela, 14 de Diciembre de 2021.- Atento lo informado por el R.P. .0 a fs. 97 y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de la Sra. SANTISTEBAN TERESA MARÍA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 494709 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 523 Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ASOC M SOCORROS MUTUOS RAFAELA s/Apremio.- Rafaela, 04 de julio de 2013. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066, contra ASOC. MUTUAL S. M. CIUDAD DE RAFAELA, por la suma de \$207.322,00, con más intereses y costas. Cítase de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más tramite. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 5 de Julio de 2022. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 494707 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511878-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA CARLOS ALBERTO s/Apremio. Rafaela, 13 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Acosta Carlos Alberto por cobro de la suma de \$ 4.115,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carlos Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 02 de Agosto de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494704 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507335-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA CRISTIAN SIMON HECTOR s/Apremio. Rafaela, 05 de Julio de 2019. Por iniciada demanda de apremio por trámite de 34 ley 5066 y sus modificatorias contra Cristian Simón Héctor Amaya por cobro de la suma de \$ 8.045,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494703 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 546 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMATO RODRIGUEZ ALEJANDRO R s/Apremio. Rafaela, 06 de julio de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Amato Rodríguez Alejandro Reinaldo por la suma de \$ 8.483,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494700 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta

Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194723-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMATO RODRIGUEZ ALEJANDRO R s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Amato Rodríguez Alejandro Reinaldo, por la suma de \$ 9.864,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494699 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507280-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR CAMPOS JESICA s/Apremio. Rafaela, 04 de Julio de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Aguilar Campos Jesica, por la suma de \$ 4.047,06 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494698 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196803-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVALOS MARCELO GABRIEL s/Apremio. Rafaela, 25 de Junio de 2020. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Avalos Marcelo Gabriel, por la suma de \$ 9.520,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ochos días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494697 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508436-2;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALESSIO CRISTIAN JAVIER s/Apremio. Rafaela, 11 de Diciembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Alessio Cristian Javier por la suma de \$ 4.630,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494695 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4255 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DI BENEDETTO JUAN EDUARDO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Di Benedetto Juan Eduardo, lo siguiente: Rafaela, 03 de diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 494694 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1087-Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO PEDRO LEOPOLDO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Pedro Leopoldo Orellano, lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 494693 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2574 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROJAS INTI s/Apremio, se hace saber al demandado/da Inti Rojas, lo siguiente: Rafaela, 11 de septiembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin

cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021.
Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 494692 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados “EXPTE. N° 3467-AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MEJIAS JUAN BAUTISTA S/Apremio”, se hace saber al demandado/da JUAN BAUTISTA MEJIAS, lo siguiente: “RAFAELA, 01 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494689 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados “EXPTE. N° 5420 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/PALMIERI CASTELAO GUILLERMO ANDRES S/Apremio”, se hace saber al demandado/da GUILLERMO ANDRES PALMIERI CASTELAO, lo siguiente: “RAFAELA, 25 de noviembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494685 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2356 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NASTA ANTONIO VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Antonio Víctor Nasta, lo siguiente: “RAFAELA, 23 de junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese”.- Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rosario, 9 Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494683 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16501066-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CHAMORRO MARIO DANIEL S/Apremio”, se cita por el presente al demandado CHAMORRO MARIO DANIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2022.

S/C 494681 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados “EXPTE. N° 5447 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MENDOZA CLAUDIO RENE S/APREMIO”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “RAFAELA, 09 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 307,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese”. .- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio. Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022.

S/C 494717 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. CUIJ N° 21-16509805-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA CARMEN ANÁLIA s/Apremio. Rafaela, 11 de Marzo de 2020./Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorio contra FERREYRA CARMEN ANALIA por cobro de la suma de \$8.017,96 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho 7 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 494676 Mar. 8 Mar. 10

El Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta Nom., a cargo de la Dra. Guillermina Frana, abogada prosecretaria, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos

caratulados: CONSUMO S.A. c/MARTINEZ CARINA ELIZABET s/Apremio, CUIJ 21-24202577-3, se notifica al demandado Martínez Carina Elizabet (DNI N°:24477972) de la siguiente resolución: "Rafaela, 28106/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general obrante a fs. 3/6 de los autos "Expte. N° 84/2011 CONSUMO S.A. c/MARTINEZ, CARINA ELIZABET S/Ordinario, los que se agregan por cuerda a los presentes, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente DEMANDA DE APREMIO contra CARINA ELIZABET MARTINEZ, por la suma de \$99.455,81 con más intereses c6mpensatorios y punitorios pactadas, cosas e IVA. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente además de los Oficiales Notificadores, los empleados Frana, Nasetta, Andrione y/o Mendez. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, abogada, secretaria. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "Rafaela, 27/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 28/06/2022 a la parte demandada Firmado: Dra. Guillermina Frana, abogada prosecretaria Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez. Rafaela, 22 de Agosto de 2022.

\$ 55 494774 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Lucas Marín se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. EDGARDO MIGUEL DIAZ, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho correponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos: "Expte. N° 21-16383049-0 - DIAZ, EDGARDO MIGUEL c/BREGY PABLO ESTEBAN s/COBRO DE PESOS LABORAL. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Dra. Trossero, Secretaria.

S/C 494762 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24191422-1 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRIZO IGNACIO y Otros s/Apremio. Rafaela, 08 de Abril de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra CARRIZO IGNACIO y DIAZ MARÍA JOSE, por la suma de \$9.872,40 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5º de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretario.

S/C 494764 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188509-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIOVANNINI, FERNANDO DARIO S/Apremio. Rafaela, 31 de Octubre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Fernando Darío Giovannini, por cobro de la suma de \$9.059,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022.

S/C 494763 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24191142-7 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DARIO GUSTAVO RICARDO S/ Apremio. - RAFAELA, 25 de Marzo de 2019. Por promovida Demanda de Apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Dario Gustavo Ricardo, por la suma de \$11. 708,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos previstos en el art. 5º de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022

S/C 494749 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 536 AÑO 2017 'MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DECOUD LUIS ADOLFO S/ Apremio. - RAFAELA, 30 de junio de 2017."Por promovida Demanda De Apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Decoud Luis Adolfo por la suma de \$13.666,6; con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese "- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022

S/C 494748 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 477 AÑO 2018 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CASTRO GISELA ANAHI S/ Apremio. - RAFAELA, 18 de junio de 2018. Por iniciada Demanda De Apremio por tramite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Gisela Anahi Castro por cobro de la suma de \$13.863,00 con más intereses y Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese ". - Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza).

Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022

S/C 494747 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188488-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GONZALEZ, EDUARDO LUIS s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a González, Eduardo Luis DNI: 13.224.649 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 14 de Octubre de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de tasas judiciales -a cargo del condenado no exento- hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 29 de Septiembre de 2022

S/C 494727 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 81 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CURTIDORA DEL OESTE SANTAFESINO SAIC s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a CURTIDORA DEL OESTE SANTAFESINO SAIC que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 19 de setiembre del 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:... Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada -

Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 29 de Septiembre de 2022

S/C 494726 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24189162-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MALDONADO, NORBERTO HORACIO s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a MALDONADO, NORBERTO HORACIO DNI: 14.301.678 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:..., RESULTA:....Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado -originado en deuda por derecho de registro e inspección e higiene-, con más intereses que se fijan a razón de la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber ". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).-

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo norma por la ley provincial N° 3456. Rafaela 29 de Septiembre de 2022

S/C 494724 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24194696-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CASTILLO, LEILA YAEL s/ Apremio.- "RAFAELA, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra LEILA YAEL CASTILLO DNI: 35.954.08 por el cobro de la suma de \$12.879,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese ". Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).-

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acudido a lo normado por a ley provincial N° 3456. Rafaela 29 de Septiembre de 2022

S/C 494722 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°

21-16509372-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JUAREZ SANDRA PATRICIA s/ Apremio.- "RAFAELA, 12 de Junio de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Juarez Sandra Patricia DNI: 20.190.832 por el cobro de la suma de \$4.392,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese ". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 29 de Septiembre de 2022

S/C 494721 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1015 - AÑO: 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MULLER JORGE ALBERTO s/ Apremio.- Rafaela, 10 de Septiembre de 2018.- Al punto 1) y 2) Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que el demandado percibe de la Municipalidad De Rafaela, por la suma de \$7.311,90; con más la suma de \$3.655,95 en concepto de intereses. Oficiese a sus efectos a la empleadora haciéndole saber que deberá depositar los importes cautelados en la cuenta abierta en el Nuevo 'Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a la orden del Juzgado y para los presentes autos, con las autorizaciones solicitadas. Se deberá informar el CBU de la cuenta judicial. Al punto 3) Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 inc. 5 de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$368,26 equivalente a 0,17 unidades jus los honorarios de los Dres. Edgardo Sorbellini y Daniel Galoppo, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula.- FDO: Carolina Castellano (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. . Rafaela 13 de Junio de 2022

S/C 494719 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24192916-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ JUAREZ, RAMON ARTURO S/ Apremio.- RAFAELA, 20 de Agosto de 2019. Por iniciada demanda de Apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Ramón Arturo Juárez por cobro de la suma de \$21.617,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. - ". - Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022.

S/C 494738 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ° 21-16508260-2 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ IABONI LUCIANO JOSE S/ Apremio.RAFAELA, 26 de Mayo de 2020. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra IABONI LUCIANO JOSÉ por cobro de la suma de \$4.668, 00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese.- " Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 25 de Julio de 2022.

S/C 494737 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1272 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SANTILLAN MARGARITA s/ Apremio.- RAFAELA, 30 de noviembre de 2015. Tengase presente el desistimiento formulado en relación a la IMV. - D.P.V.U Recaratulase la presente causa, tomándose razón en el sistema informático del Juzgado. Proveyendo el escrito cargo N°10937. Téngase por promovida formal Demanda De Apremio, por el trámite de la ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Santillan Margarita por la suma de \$5.673,70 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$2.836,85 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifíquese- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).- Otro Decreto: Rafaela, 17 de Marzo de 2022.- Agréguese el oficio diligenciado acompañado. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de SANTILLAN MARGARITA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).- Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela 5 de Julio de 2022

S/C 494734 Mar. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera

Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24191007-2-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FERRERO, RAUL Y OTROS s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/03/2019 se dispuso citar de remate a Ferrero, Raul Y Avila Norma Beatriz por el cobro de la suma de \$38.389,80; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Nro- Conv.: 138865, concerniente a cuotas impagas de Nichos de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese .- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 16 de Junio de 2022

S/C 494732 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24196957-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ, NELSON GABRIEL S/ Apremio.- "RAFAELA, 29 de Junio de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra DIAZ, NELSON GABRIEL DNI: 22.758.617 por el cobro de la suma de \$25.496,90 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese ". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 19 de Septiembre de 2022

S/C 494731 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16508798-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ LEDESMA ANALIA BEATRIZ S/ Apremio."RAFAELA, 25 de Agosto de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ledesma Analia Beatriz DNI N° 27.566.387 por el cobro de la suma de \$5.940,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese ". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 9 de Junio de 2022

S/C 494729 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominacion de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°

21-24196800-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BASUALDO, HORACIO S/ Apremio.- "RAFAELA, 26 de Agosto de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Basualdo, Horacio DNI N°26.525.263 por el cobro de la suma de \$19.610,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese ". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 9 de Junio de 2022

S/C 494728 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 de Rafaela Segunda Nominación, en autos "GUTIERREZ LEONARDO MANUEL c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-24202805-5, se CITA y EMPLAZA a quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle 26 de Enero esquina Córdoba de esta ciudad identificado como lote de la manzana H4 NORTE, concesión N°298, Catastro Municipal N° 29.178 y II N° 08-24-03-67367310000, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela 27 de febrero de 2023.

\$ 50 494782 Mar. 8 Mar. 10

El Juzgado De La Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A y ot. c/ NIETO ANDRES RAFAEL s/ Apremio 871/2014, se notifica al demandado Nieto Andres Rafael (DNI N°:22972387) de la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de octubre de 2014.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdatele participación de ley en mérito al poder general glosado a fs.3/4 del principal. Téngase por iniciada la presente demanda de Apremio contra Andres Rafael Nieto por el cobro de la suma de \$37.310,54, más intereses, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de tres días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Agréguese por cuerda floja a los autos principales. A lo demás, oportunamente y si correspondiera. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Espósito, González, Bascolo, Oggero Gentinetta y Carinelli. Notifíquese.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez.-" - Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

"Rafaela, 23/12/2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 73 del C .P. C.C) Notifíquese. Firmado: Dr. Natalia Carinelli, Secretario."Rafaela 7 de febrero de 2023.

\$ 55 494773 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de 7 Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 2124195527 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ LAZCANO RODOLFO ANDRES S/ Apremio.- RAFAELA, 21 de Febrero de 2020 .Por iniciada Demanda De Apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Rodolfo Andres Lazcano por cobro de la suma de \$12.741,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese ". - Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022

S/C 494744 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 7-16504514-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GANEM YRMA SUSANA S/ Apremio. - RAFAELA, 05 de diciembre de 2018. Por iniciada Demanda De Apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra YRMA SUSANA GANEM, por cobro de la suma de \$4.332, 00 con más intereses y costas. Repóngase la diferencia de sellado correspondiente a la boleta colegial. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos previstos y en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese".- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022

S/C 494746 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de la Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16505387-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOBAISA SOLEDAD MARIEL s/Apremio. - Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra LOBAISA SOLEDAD MARIEL, por la suma de \$4.987,06 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretario.

S/C 494742 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta

Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 539 Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI VICTOR ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 3 de julio de 2017. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra VICTOR ALEJANDRO LEANDRI, por cobro de la suma de \$12.504,6d con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretario.

S/C 494739 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados"VERGARA MARCELA S/Declaratoria de Herederos", (Expte. N.º 21-24201711-8), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, MARCELA PAULINA VERGARA (DNI 27.707.471), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Mar. 08

En autos BARONI JORGE DANILO FRANCISCO S/ SUCESORIO 21-24203941-3 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don JORGE DANILO FRANCISCO BARONI DNI N° 13.046.534, con último domicilio en Falucho N° 389 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 25 de febrero de 2015, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria.-

\$ 45 Mar. 08

En autos Expte. N° 21-24204005-5 "MIASSI, Armelinda Carolina S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARMELINDA CAROLINA MIASSI, 06.326.447, quien con último domicilio en calle Av. Italia N°167 de Rafaela (Sta. Fe) falleció en fecha 15/07/2004, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Matías COLON (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Don OVIDIO ROQUE DOMINGUEZ - DNI N°6.281.083 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, OVIDIO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24204056-9". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Rafaela, de de 2023. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la tercera Nominación de la ciudadde Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados GONZALEZ JONATAN RUBEN S/SUCESORIO CUIJ N° 21-24203259-1, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores ytodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JONATAN RUBEN GONZALEZ DNI N°34.206.323, con ultimo domicilio en calle Miguel Aragno 1744 de la ciudad dRafaela Provincia de Santa Fe, fallecido el día 19/12/2021 en la ciudad de Rafaela, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacervaler sus derechos. SECRETARIA: VERONICA CARIGNANO, JUEZA: ANA LAURA MENDOZA. Sucesorio tramitado por el Dr. Agustín Anderegen. Rafaela, 7 de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito N°5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña BUSSANO, CLAUDIA SILVANA (DNI 17.514.890), con domicilio en José Ingenieros N° 124 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y fecha de fallecimiento el 19/05/2021, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-24199817-4 - BUSSANO, CLAUDIA SILVANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. José Pablo García, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Carignano Verónica - Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza - Abogada- Juez.- Rafaela 7 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA S/Concurso Preventivo, CUIJ; 2125029817-7, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación de domicilio y los horarios de atención del Sr. Síndico. Autorízase al Dr. Marcelo Venetucci, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Vanesa Buyatti (Prosecretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.478, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Reconquista, 23 de Febrero de 2023. Paola Milazzo, Secretaria.

\$ 500 494910 Mar. 8 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "ESPINOSA, SEBASTIAN OSCAR ABEL S/Quiebra" (CUIJ: 21-25029646-8) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de diciembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 658 T 53 F 254) y habiendo sido designado el CPN Mario Rostagno, se hace saber que constituyó domicilio en calle San Martín 926 de esta ciudad. 2) Fijar el día 16/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 27/03/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/05/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 04/09/23 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 25/07/23 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Dr. José Boaglio, Secretario - Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 28 de Febrero de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

S/C 494908 Mar. 8 Mar. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PEREZ HUGO C/LEGUIZAMÓN ROSA S/Usucapión", CUIJ N° 21-24877630-4 de trámite por ante el juzgado de primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza, secretaría a cargo de la Dra. Paola Milazzo, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: "Reconquista, 28 de Diciembre de P2022 Al punto 1): Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Al punto II): A lo solicitado, oportunamente. Al punto III): Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Desígnase fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 23 de febrero de 2023 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. F firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez - Dra. Paola Milazzo - Secretaria subrogante. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 400 494788 Mar. 8 Mar. 14

Autos: MOULIN, CLAUDIA LORENA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ:

21-25026966-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. José María Zarza - Juez - Paola Milazzo - Secretaria. Reconquista, Marzo de 2023.

S/C 494754 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de DEAN RAUL RENE DNI 8.467.655 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONTORFANO EDITCH S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029201-2 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 07 de MARZO de 2023.-

\$ 45 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MONTORFANO EDITCH DNI 2356836 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONTORFANO EDITCH S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029201-2 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 06 de MARZO de 2023.-

\$ 45 Mar. 08
